

PROGRAMACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

C.E.I.P. EDUARDO SANCHIZ – TARAZONA DE LA MANCHA
CURSO 2023-2024

1. COMPOSICIÓN DEL EOA.

- **Orientadora:** Ana Belén sustitución de Emilia Ruiz Martínez.
- **Pedagogía Terapéutica (PT):** M^a Victoria Navarro Ruíz y Concepción Lozano Sánchez.
- **Audición y Lenguaje (AL):** Mar Murcia Gallego.
- **Auxiliar Técnico Educativo (ATE):** Eva Cifuentes Mico.
- **Fisioterapeuta:** Raquel Guarinos López (lunes, martes y jueves).
- **Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC):** Francisco José Márquez Martínez.
- **Reuniones de Coordinación:** lunes de 15.30 a 16.30 h. Por razones de horario el Fisioterapeuta, ATE y el PTSC no pueden asistir a ninguna reunión. No obstante, ofrece disponibilidad para asistir cuando se aborden cuestiones relevantes del alumnado al que atiende.

2. PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA CONCRETAR LAS MEDIDAS.

Se elabora teniendo en cuenta:

- Los principios y valores recogidos en el PE.
- La memoria general anual del centro y del EOA del curso anterior.
- Las aportaciones de la CCP, Equipo Directivo, Claustro (cuando las haya) y del EOA.
- Las necesidades detectadas en la evaluación inicial
- Las funciones que la normativa contempla para cada uno de los miembros del EOA

Marco legal:

- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que

imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden de 27/07/2015 de la Consejería por la que se modifica la Orden de 05/08/2014 por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 3/10/2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas por la que se establece el Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.
- Instrucciones de 4 de octubre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas para el desarrollo del Plan General de Actuación Anual para la planificación, el desarrollo y asesoramiento de los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha para el cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Orden de 15 de junio de 2005 por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Unidades de Orientación.
- Resolución de 08/07/2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de atención a la diversidad en los Colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria.
- Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.

- Orden de 30-03-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria en CLM.
- Orden de 9-03-2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Resolución del 7/02/20017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Resolución del 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

3. ORIENTACIÓN Y LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

3.1) CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

- Las medidas de inclusión educativa que abarca a la totalidad del alumnado y la orientación debe ser una tarea compartida por toda la comunidad educativa con diferente grado de responsabilidad.
- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas y otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- Dichas medidas se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará, dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.
- Protocolo de derivación de alumnos y alumnas al EOA:
 - ✓ Siendo no efectivas las medidas de inclusión educativas de centro y de aula para un alumno o alumna, la persona que ejerza la tutoría deberá cumplimentar la Hoja de Demanda de Evaluación Psicopedagógica del despacho de orientación.
 - ✓ Entregar la Hoja de Demanda a la orientadora cumplimentada. Se irá evaluando por orden de entrada de las hojas de demanda.
 - ✓ El EOA valorará la idoneidad de iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica o la adopción de otro tipo de medidas previas.
 - ✓ Procedimiento a seguir por el/la orientador/a para la realización de evaluaciones psicopedagógicas:
 - Entrevista con la tutora o tutor que efectúa la demanda.
 - Entrevista con los familiares del alumno o alumna, quién deberá plasmar su consentimiento para iniciar el proceso, por escrito.
 - Observación del alumno o alumna en el aula u otros espacios, si se considera necesario.
 - Aplicación de diferentes pruebas psicométricas por la orientadora u orientador del centro y evaluación del nivel de competencia curricular por las tutoras o tutor con la colaboración del equipo docente.
 - Realización del informe psicopedagógico/dictamen (cuando proceda) y traspaso de información a la tutora o tutor y correspondientes especialistas,

para articular las medidas educativas que mejor se ajusten a las necesidades del alumno o alumna.

- Reunión con la familia para comunicarles las principales conclusiones derivadas del proceso de evaluación y medidas de inclusión educativas.
- ✓ La tutora o tutor será el encargado de concretar el Plan de Trabajo del alumno o alumna, siguiendo las orientaciones e indicaciones establecidas en el Informe Psicopedagógico y con la colaboración y asesoramiento del EOA.

3.2) MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA (Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA	Son aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y garantice la escolarización en igualdad de oportunidades, para dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones.
	Medidas: <ul style="list-style-type: none">a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.

	<ul style="list-style-type: none"> k) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural. l) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado. m) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado. n) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales. o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.
A NIVEL DE CENTRO	<p>Son aquellas que, en el marco del Proyecto educativo del centro, tras analizar las necesidades, barreras de aprendizaje y los valores inclusivos de la comunidad educativa, pretenden ofrecer una educación de calidad y garantizar la equidad y respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del alumnado.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro. b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa. c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria. d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento. e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad. f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad. g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y

	<p>alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.</p> <ul style="list-style-type: none"> h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación. i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse. j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado. k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características. l) Las medidas que, desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa. m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.
A NIVEL DE AULA	<p>Son el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje del alumnado y contribuyen a su participación. Deben ser reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras. b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras. c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación. d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise. e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

	<ul style="list-style-type: none"> f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo. g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales. h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse. i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas. j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.
<p>INDIVIDUALIZADAS</p>	<p>Son las actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo requiera, con el objeto de facilitar y estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje y favorecer su participación en las actividades de centro y aula.</p> <p>Serán diseñadas y desarrolladas por el profesorado y los profesionales que trabajen con el alumnado, con el asesoramiento del EOA, en el Plan de Trabajo, y cuando proceda, en la Evaluación Psicopedagógica.</p> <p>No suponen la modificación de elementos prescriptivos del currículo. El equipo docente y profesionales serán los responsables del seguimiento y reajuste de las actuaciones.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad. b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal. c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

	<ul style="list-style-type: none"> d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades. e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise. f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia. g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.
EXTRAORDINARIAS	<p>Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas, para que el alumnado pueda conseguir el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.</p>
	<p>Su aplicación requiere una Evaluación Psicopedagógica previa y un Dictamen de Escolarización y el conocimiento de las características y las implicaciones de estas medidas por parte de las familias.</p>
	<p>Su aplicación se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa de la Consejería, de centro, de aula e individualizadas.</p>
	<p>Requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor/a con el asesoramiento de la orientadora y el resto de los profesionales que trabajen con el alumno, y se reflejará en un Plan de Trabajo.</p>
	<p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las adaptaciones curriculares significativas. b) La permanencia extraordinaria en una etapa. c) La flexibilización curricular para alumnado con altas capacidades. d) La exención de materias en Bachillerato. e) La fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato. f) Los Programas Específicos de Formación Profesional. g) Las Modalidades de Escolarización (combinada, en Unidades o Centros de Educación Especial.

Este curso 2023-2024 como medidas concretas de inclusión educativa se realizarán:

- a) Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería: destacando los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, el desarrollo

de programas y protocolos de actuación y coordinación (entre Primaria y Secundaria y con los servicios médicos y sociales, cuando sea pertinente), programa PROA+.

- b) Medidas a nivel de centro: las que figuran, destacando el desarrollo de planes, programas y medidas recogidas en el Proyecto Educativo con asesoramiento por parte del EOA, desarrollo de Plan de Igualdad y Convivencia, distribución de alumnos a los distintos grupos en base al principio de heterogeneidad y estrategias organizativas de centro con el programa PREPARA –T.
- c) Medidas a nivel de aula: las estrategias organizativas de aula como el uso de agendas o apoyos visuales, el refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria (por profesorado ordinario), las actuaciones de seguimiento individualizado y adaptaciones metodológicas (orientaciones colgadas en Microsoft TEAMS) y las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, así como la eliminación de barreras de comunicación y comprensión.
- d) Medidas individualizadas: las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad, las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, los programas específicos de intervención desarrollados por PT, AL, ATE y Fisioterapeuta educativo y las actuaciones de seguimiento individualizado con sanidad y bienestar social, concretadas en los Planes de Trabajo.
- e) Medidas extraordinarias: este curso se desarrollarán adaptaciones curriculares significativas que quedarán recogidas en el Plan de Trabajo correspondiente, no se prevén para este curso medidas de flexibilización, ni cambios en la modalidad de escolarización.

3.3) ALUMNADO CON MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A INICIOS DEL CURSO 2023-2024 Y DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ESPECÍFICOS

En total 109 alumnos con medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.

No se tienen en cuenta al alumnado que recibe refuerzo educativo (medidas de aula de inclusión educativa).

De acuerdo a la previsión de necesidades establecidas el pasado curso escolar y revisada de forma conjunta por el EOA y Jefatura de Estudios a principios de curso, la distribución de apoyo específico de los especialistas en Audición y Lenguaje del centro en este curso 2023-2024 queda del siguiente modo:

AL	E. INF.	1º P	2º P	3º P	4º P	5º P	6º P	TOTAL
Nº alumnos/as	25	9	6	9	4	0	0	53

Los apoyos de la maestra de audición y lenguaje se prestarán fuera o dentro del aula, de manera individual o en pequeño grupo según necesidades.

Por su parte, la distribución de apoyo específico de las dos especialistas en Pedagogía Terapéutica del centro en este curso 2023-2024 queda del siguiente modo:

PT	E. INF.	1º P	2º P	3º P	4º P	5º P	6º P	TOTAL
Nº alumnos/as	2	0	3	5	6	1	1	18

Asimismo, un total de 15 alumnos y alumnas forman parte del programa PROA+.

Los apoyos de las maestras especialistas de pedagogía terapéutica se prestarán dentro o fuera del aula, de manera individual o en pequeño grupo según necesidades.

ATE	E. INF.	1º P	2º P	3º P	4º P	5º P	6º P	TOTAL
Nº alumnos/as	3	0	1	2	0	0	0	6

FISIO	E. INF.	1º P	2º P	3º P	4º P	5º P	6º P	TOTAL
Nº alumnos	0	0	0	1	0	0	0	1

4) PROGRAMA DE ACTUACIONES EOA (2023-2024)

4.1. Horarios y procedimientos de coordinación

Ambas maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica trabajan a jornada completa en el colegio; no obstante, una de ellas interviene con el programa PROA+ durante la mitad del horario. La maestra de Audición y Lenguaje también trabaja a jornada completa.

El centro cuenta con una orientadora a jornada completa.

Las horas complementarias se realizan los lunes de 15.30h a 18.30h y una hora de cómputo mensual el miércoles de 14.00h a 15.00h.

Las reuniones de coordinación interna del EOA se celebrarán semanalmente asistiendo tanto las orientadoras como las dos PTs y AL excepto fisioterapeuta y Auxiliar Técnico Educativo. No obstante, puesto que hay una relación fluida entre los miembros del equipo, se tratarán con mayor periodicidad asuntos puntuales referidos al trabajo diario, siempre que sea necesario y la disponibilidad horaria lo permita.

Así mismo, serán los lunes por la tarde también cuando se programen reuniones de coordinación individuales con tutores, con la finalidad de establecer actuaciones de atención con el alumnado y

facilitar el seguimiento de las medidas de inclusión educativas previstas para cubrir las barreras de aprendizaje del alumnado, en función de la disponibilidad horaria.

4.2. Los objetivos y actuaciones del EOA para este curso se detallan a continuación, distribuidos en los siguientes ámbitos de actuación:

A. APOYO Y ASESORAMIENTO AL EQUIPO DIRECTIVO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

OBJETIVO 1: Prestar asesoramiento y colaboración a los órganos de gobierno y coordinación docente en la planificación y seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con el Equipo Directivo en la elaboración de la PGA, aportando sugerencias y propuestas de mejora. • Asesoramiento al Equipo Directivo en la revisión y actualización del PE, Normas de convivencia, organización y funcionamiento, Propuesta Curricular y Programaciones Didácticas en relación a los criterios y medidas de Inclusión Educativa del Decreto 85/2018 de Inclusión Educativa. • Atención a la inclusión educativa: colaboración con los equipos docentes bajo la coordinación de JE en la aplicación de los criterios de evaluación y calificación con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa • Asesoramiento psicopedagógico sobre cuestiones concretas del trabajo diario del profesorado. • Asesoramiento y colaboración con las tutoras y tutores en la prevención de dificultades de aprendizaje del alumnado. • Reuniones semanales de coordinación interna del EOA para favorecer la toma de decisiones interdisciplinar y la coherencia en la adopción de medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y realización de actas informatizadas. • Entrega de orientaciones metodológicas sobre alumnado con los que se adopten medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, al claustro a través de Microsoft Teams para orientar el proceso de E/A de los mismos. • Asesorar al profesorado sobre la importancia de modificar en Delphos las materias superadas de cursos anteriores y los niveles superados según los Planes de Trabajo y cumplimentar un documento que quedará recogido en el expediente del alumno o alumna donde se refleje las áreas aprobadas recogidas en la Junta de Evaluación Ordinaria. • Proporcionar orientaciones al profesorado sobre la elaboración de los planes de trabajo a través de un documento incluido en Microsoft Teams. • Colaboración y asesoramiento con el Equipo Directivo y tutores en la realización de las reagrupaciones al finalizar el ciclo, asegurando la puesta en práctica de los criterios y medidas que garanticen grupos heterogéneos, tal y como se recogen en las NCOF de nuestro centro. 		TEMPORALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> -Octubre -A demanda -Todo el curso -A demanda -Según necesidades -Semanalmente -Octubre -A lo largo del curso -Septiembre -Junio
RESPONSABLES: EOA Equipo Directivo Claustro	RECURSOS: Cuestionarios Materiales del EOA Documentos para el asesoramiento de elaboración propia	EVALUACION: Al final de cada trimestre.

B. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DESDE UN ENFOQUE INCLUSIVO

<p>OBJETIVO 2 (Maestra de Audición y Lenguaje): Favorecer el desarrollo de la competencia lingüística en aquellos alumnos que presentan barreras de aprendizaje asociadas al lenguaje expresivo: prevención e intervención.</p>		
<p>ACTUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de las evaluaciones iniciales del alumnado previsto para recibir apoyo de la especialista de AL. Redacción de informes actualizados tras el proceso de valoración. Colaboración con las tutoras o tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que requiere medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias según funciones marcadas por la normativa de cada profesional educativo Atención y apoyo directo a alumnos y alumnas. Asesoramiento a tutoras y tutores en relación a aspectos preventivos, materiales de apoyo y programas de estimulación. Continuar en la medida de lo posible con el asesoramiento (AL) para realizar el programa de Estimulación del Lenguaje en Educación Infantil por parte de las tutoras con material proporcionado por el EOA. Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos e hijas a través del informe de valoración final. Intervención indirecta con alumnos con dislalias y sus familias dándoles materiales elaborados por la Orientadora y la AL y realizando un seguimiento trimestral para ver la evolución y aclarar dudas (debido a la falta de disponibilidad en el horario de intervención directa de AL). 		<p>TEMPORALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Septiembre/ octubre -Todo el curso - A lo largo del curso -Según necesidades -Trimestralmente -Octubre y Trimestralmente
<p>RESPONSABLES: AL, Orientadora y Tutor/as.</p>	<p>RECURSOS: Pruebas de evaluación de la competencia lingüística y material de trabajo propio de la maestra de AL. Modelo de PT/Informe de valoración final.</p>	<p>EVALUACION: Observación diaria/ Sesiones trimestrales.</p>

<p>OBJETIVO 3 (Maestra de Pedagogía Terapéutica): Prestar apoyo directo y especializado al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas que presentan barreras de aprendizaje, para favorecer su desarrollo personal y académico.</p>		
<p>ACTUACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colaboración con las tutoras y tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que requiere medidas de inclusión educativa individualizadas y extraordinarias según funciones marcadas por la normativa para cada profesional educativo 		<p>TEMPORALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trimestralmente -Todo el curso

<ul style="list-style-type: none"> • Atención directa de las Maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica de alumnos con medidas de inclusión individualizadas y extraordinarias, de acuerdo a las necesidades contempladas en su Plan de Trabajo. • Asesoramiento en la realización de los nuevos Planes de Trabajo. • Asesoramiento al equipo docente sobre estrategias metodológicas y técnicas de evaluación del alumnado que recibe apoyo especializado. • Elaboración de materiales adaptados para el alumnado. • Asesoramiento a tutoras y tutores en relación a la utilización de recursos materiales específicos y/o elaboración de materiales. • Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos e hijas. 		<p>-Todo el curso</p> <p>-Según necesidades</p> <p>- Todo el curso</p> <p>- Todo el curso</p> <p>-Trimestralmente</p>
RESPONSABLES: Maestras de PT Orientadora Tutoras/es	RECURSOS: Modelos de PT / Informes de seguimiento a familias/Informe de valoración final. Material de trabajo propio de las maestras de PT Material de Atención a la diversidad EOA	EVALUACION: Al final de cada trimestre.

OBJETIVO 4 (Auxiliar Técnico Educativo): Prestar apoyo directo y especializado al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos o alumnas con barreras de aprendizaje en el ámbito de la autonomía y los desplazamientos

ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con las tutoras o tutores en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo para el alumnado que presenta medidas de inclusión educativa. • Atención directa a los alumnos o alumnas, en las barreras de aprendizaje contempladas en el Plan de Trabajo. • Desarrollo de programas de hábitos y rutinas con el alumnado al que atiende. • Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos e hijas. 		TEMPORALIZACIÓN -Trimestralmente -Todo el curso -Todo el curso -Trimestralmente
RESPONSABLES: ATE Orientadora Tutoras/es	RECURSOS: Modelos de PT / Informes de seguimiento a familias	EVALUACION: Al final de cada trimestre.

OBJETIVO 5 (Fisioterapeuta): Prestar apoyo directo y especializado al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos o alumnas con barreras de aprendizaje en relación a sus déficits motores permanentes.

ACTUACIONES:	TEMPORALIZACIÓN -Todo el curso
---------------------	--

<ul style="list-style-type: none"> • Atención directa a alumnas con medidas de inclusión educativas extraordinarias por déficits motóricos de acuerdo a lo contemplado en el Plan de Trabajo de las mismas. • Asesoramiento para la adquisición y uso de materiales y ayudas técnicas de acceso al currículo. • Información trimestral a las familias en relación al progreso de sus hijos e hijas. 		-Trimestralmente -Trimestralmente
RESPONSABLES: Fisioterapeuta Orientadora Tutoras/es	RECURSOS: Modelos de PT/ Informes de seguimiento a familias/Informe de valoración final.	EVALUACION: Al final de cada trimestre.

OBJETIVO 6: Identificar las barreras de aprendizaje y las fortalezas del alumnado para concretar y ajustar su respuesta educativa.	
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Continuar con el asesoramiento en la toma de decisiones sobre materiales o desarrollo de planes de refuerzo de conciencia fonológica, como medida de a nivel de centro, para poder prevenir barreras de aprendizaje relacionadas con lectoescritura. • Concreción y organización de los apoyos específico. • Proporcionar un listado, por niveles, sobre los acneae de cada tutor/a. • Información a los tutores/as sobre el procedimiento de detección y derivación al EOA del alumnado con necesidades. Actualización de documentos. • Realización de evaluaciones psicopedagógicas de aquellos alumnos o alumnas que sean derivados a lo largo del curso y elaboración de informes y dictámenes (cuando proceda). • Elaboración de dictámenes de escolarización para ACNEE que cambian de etapa o de modalidad de escolarización (cuando proceda). • Revisión y actualización de informes psicopedagógicos, según prioridades. Se realizarán revisiones de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos de 6º EP e 3º EI (5 años) que lo requieran. • Asesoramiento y colaboración con tutoras o tutores en la elaboración, desarrollo y evaluación de los PT del alumnado. Programación de reuniones trimestrales para el seguimiento de los planes de trabajo y la incorporación de los ajustes oportunos. • Asesorar en el modelo de informe de valoración final acorde con los nuevos planes de trabajo para entregar a las familias. • Implicar y motivar al profesorado en el uso de materiales adaptados y adaptación de materiales curriculares de aula para el alumnado con medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa y en la adaptación de los exámenes en aquellos casos en los que sea necesario. 	TEMPORALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> -A lo largo del curso/según necesidades -Septiembre/ Trimestralmente -Septiembre -Octubre. -Todo el curso -Enero/febrero -A lo largo del curso/2º y 3er trimestre. -Octubre/ Trimestralmente -A lo largo del curso -Según necesidades.

<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con las familias de alumnado con barreras de aprendizaje, para informarles, orientarlas y solicitar su colaboración en procesos educativos y otras necesidades del alumno o alumna. • Asesoramiento al profesorado sobre el proceso de acogida y de inmersión lingüística del alumnado con desconocimiento del castellano. • Colaboración con el profesorado responsable en la planificación de la inmersión lingüística, si la hubiese, en la selección y adaptación de materiales y entrega de materiales, así como en los aspectos metodológicos. Entrega de orientaciones. 		-A lo largo del curso -A lo largo del curso. -Según necesidades
RESPONSABLES: Orientadora EOA Equipo Directivo Tutores/as	RECURSOS: -Hoja de derivación al EOA. -PT -Informe de valoración final. -Pruebas y materiales de valoración Psicopedagógica. -Materiales específicos. -Actas.	EVALUACION: -Quincenalmente en reuniones del EOA -Trimestralmente con tutores/as.

OBJETIVO 7: Colaborar con los diferentes procesos de evaluación del centro y del alumnado.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y colaboración con los tutores y tutoras en los procesos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, especialmente de los alumnos con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa. • Colaboración, a demanda, en los procesos de evaluación interna del centro. • Promoción de la evaluación interna del EOA. • Realización de la evaluación de la Programación en la memoria final. • Actualización de normativa en relación a evaluación, promoción y repetición. 		TEMPORALIZACIÓN -Trimestralmente -Tercer trimestre -Tercer trimestre -Tercer trimestre -Primer trimestre
RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes	RECURSOS: Pruebas de evaluación e instrucciones de corrección facilitadas por la administración. Actas. Cuestionarios de evaluación interna	EVALUACION: Anual.

OBJETIVO 8 (PRIORITARIO): Promover la cultura de autoevaluación para la transformación y mejora continua de los centros y la prevención del abandono escolar temprano.

ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar en el proceso de autoanálisis en el programa PROA+. • Ofrecer modelos, estrategias y recursos para la toma de decisiones sobre la adopción de medidas de inclusión educativa. • Establecer un registro, seguimiento y valoración de los procesos de autoevaluación y propuestas de mejora del centro educativo. • Implementar de procesos de autotransformación y mejora continua. 		TEMPORALIZACIÓN -Durante todo el curso -Durante todo el curso -Trimestralmente
RESPONSABLES: Equipo Directivo EOA Tutores/Docentes	RECURSOS: Normativa sobre PROA+ Documentos sobre inclusión educativa Actas Materiales elaborados para fomentar la autoevaluación.	EVALUACION: Anual.

OBJETIVO 9 (PRIORITARIO): Desarrollar un plan estratégico para potenciar la respuesta del alumnado con altas capacidades y alumnado TEA.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar campañas de sensibilización. • Difundir acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa sobre alumnado TEA. • Realizar procesos de detección. • Acompañar, asesorar e implementar medidas de inclusión para dicho alumnado. 		TEMPORALIZACIÓN -Cuando sea necesario -Cuando sea necesario -Según demanda - Según demanda
RESPONSABLES: Orientadora Tutores/Docentes	RECURSOS: Jornadas de formación, asociaciones... Hoja de derivación Guía sobre respuesta educativa	EVALUACION: Anual.

B. ACCIÓN TUTORIAL

OBJETIVO 10 (PRIORITARIO): Asesorar, apoyar y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial (con el alumnado, familias y tutores).	
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y apoyo a las familias en la solicitud de las Becas para ACNEAE 2023/24. 	TEMPORALIZACIÓN -Septiembre

<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y colaboración con tutoras y tutores en aspectos diversos relativos a la acción tutorial con los alumnos y alumnas: convivencia, autoconocimiento y desarrollo personal, aprender a aprender, educación emocional, habilidades sociales, autoconcepto y autoestima... • Elaboración y préstamo al profesorado de materiales curriculares y de apoyo por parte de orientadora, PTs y AL. • Asesoramiento y colaboración con las tutoras y tutores para el desarrollo de actuaciones preventivas. Actividades dirigidas a aprender a convivir y a la resolución pacífica de conflictos. • Colaboración/Organización en las actividades programadas por el centro en el marco de la acción tutorial con la participación de entidades externas: Centro de la Mujer, Guardia Civil, AMFORMAD, Fundación FAMA, Programa "tú Cuentas". • Asesoramiento/formación a las familias sobre cuestiones particulares del desarrollo evolutivo, personal o comportamental de sus hijos/as. • Realización de tutorías individualizadas con el alumnado que presente problemas de conducta o aprendizaje cuando sea necesario. • Celebración del Día Internacional de las Personas con Autismo el (2 de abril) para sensibilizar y acercar a la comunidad educativa a la realidad de las personas con TEA. • Información a las familias de la obligatoriedad de la asistencia al centro (tutores/as, Equipo Directivo y Orientación). • Colaboración en actuaciones realizadas a lo largo del curso que fomentan la convivencia, la participación, el respeto, etc. (Día de la Paz, Semana Verde, etc.). • Desarrollar un programa de "Escuela de Familias". • Informar para la promoción del bienestar psicoemocional. 		<p>-Según demanda</p> <p>-Según demanda</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Según necesidades</p> <p>-Segundo trimestre</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-A lo largo del curso</p> <p>-Cuando sea necesario</p>
RESPONSABLES: EOA Tutores/as	RECURSOS: Materiales de Equipo de Orientación y de elaboración propia. Materiales específicos.	EVALUACION: Anual

C. ORIENTACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, EDUCATIVO Y PROFESIONAL Y TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS Y PROCESOS DE ACOGIDA A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

OBJETIVO 11: Asesorar, apoyar y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la orientación (con el alumnado, familias y tutores).	
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y colaboración con tutores en la elaboración, desarrollo y evaluación de los Planes de Trabajo del alumnado. Programación de reuniones trimestrales para el seguimiento de los planes de trabajo y la incorporación de los ajustes oportunos. 	TEMPORALIZACIÓN -A lo largo del curso.

<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración con las tutoras/es de 6º EP en el desarrollo de actividades de transición entre etapas: organización de una charla con alumnos y alumnas y visita al instituto de referencia. • Asesoramiento y colaboración para la orientación de alumnos y familias respecto a la nueva etapa educativa. Realización de una charla con familias y con el alumnado. • Colaboración con el instituto en la celebración de la jornada de puertas abiertas. • Asesoramiento y colaboración con las tutoras y tutor de 6º EP en relación a la cumplimentación de los documentos de traspaso de información al IES, así como para la cumplimentación del Informe final de etapa de Educación Primaria. • Actualización de informes de alumnos y alumnas con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa que pasan al instituto y asistencia a la reunión con el IES para el traspaso de información. • Colaboración con las tutoras de 3º EI (5 años) en el desarrollo de actividades de transición y elaboración de informes. • Coordinación con el CAI para traspaso de información en relación a los niños y niñas que comenzarán 1º EI (3 años) el próximo curso, anticipando necesidades del alumnado de nueva incorporación. • Envío de pautas para las familias sobre diferentes aspectos como: facilitar la incorporación al centro, como realizar las tareas académicas a distancia, uso responsable de las tecnologías de la comunicación y la información.... • Mejorar la orientación personalizada y los itinerarios formativos del alumnado vulnerable. • Desarrollar e implementar los programas de acogida al nuevo alumnado y sus familias (1º EI (3 años), alumnado con incorporación tardía, alumnado procedente de otros países con desconocimiento del castellano, etc). 		<p>-A lo largo del curso.</p> <p>-Tercer trimestre.</p> <p>-Segundo/tercer trimestre</p> <p>-Tercer trimestre.</p> <p>-Febrero y tercer trimestre.</p> <p>-Tercer trimestre.</p> <p>-Tercer trimestre/Junio</p> <p>-Tercer trimestre</p> <p>-Tercer trimestre</p> <p>-Cuando sea necesario</p>
RESPONSABLES: EOA y Tutor/as.	RECURSOS: Materiales de Equipo de Orientación y de elaboración propia. Materiales específicos.	EVALUACION: Anual

D. RELACIONES CON EL ENTORNO Y COORDINACIÓN CON OTRAS ESTRUCTURAS, SERVICIOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

OBJETIVO 12: Fomentar y desarrollar la coordinación con el resto de estructuras de orientación, centros docentes y otros servicios e instituciones educativas y/o comunitarias.		
ACTUACIONES:		TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el Departamento de Orientación del IES para la realización de actividades de transición de etapa y traspaso de información de alumnos con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa, así como la visita de los alumnos y alumnas de 6º EP. • Coordinación con el CAI Y CDIAT para el traspaso de información alumnos y alumnas de infantil de nuevo ingreso en el centro con recogida de información. • Participación en las reuniones de coordinación CEIP- IES para el acercamiento de contenidos y metodologías y colaboración en la puesta en marcha de las medidas acordadas • Asistencia a las reuniones COP (Zona 3) celebradas en la Delegación, participando de las actividades propuestas y colaborando con la Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia en la divulgación y transmisión de información al colegio en relación a novedades normativas y recursos socio-comunitarios. • Coordinación y colaboración con la Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia/Inspección: <ul style="list-style-type: none"> - Consultas sobre identificación de alumnado con medidas extraordinarias de inclusión educativa, escolarización, materiales de acceso, solicitud de apoyos no educativos (físio). - Actualización periódica de los alumnos y alumnas con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa en Delphos. - Actualización de la base de datos del alumnado con medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa del centro para la Asesoría de Orientación y Atención a la Diversidad. - Colaboración en la actualización de la Estadística de Delphos y tabla de equivalencia del alumnado con medidas de inclusión educativa para equiparar con el resto de bases de datos. • Coordinación con los servicios sociales, sanitarios y / o educativos que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para garantizar la coordinación, coherencia y continuidad en las actuaciones. • Coordinación con la USMIJ/Neuropediatría para el seguimiento de casos comunes y realización de Informes de coordinación/derivación de alumnos con registro de salida y petición realizada previamente por la familia con entrada en el centro. • Coordinación con Servicios Sociales en cuestiones de absentismo y seguimiento de alumnos en situación de desventaja socio-educativa. • Coordinación con otras instituciones: Centro Base de Bienestar Social, instituciones externas... • Coordinación con la UAO en aquellos casos derivados. 		- Segundo y Tercer trimestre - Junio - Según convocatoria - Según convocatoria - Según necesidades - A lo largo del curso - Según necesidades - Mensualmente - Según necesidades - Según necesidades
RESPONSABLES: Orientadora y EOA Equipo Directivo	RECURSOS: Materiales y recursos facilitados por las diferentes instituciones Materiales de asesoramiento elaborados por la orientadora Protocolos de coordinación.	EVALUACION: A final de curso en la Memoria Final

	Actas	
--	-------	--

OBJETIVO 13 (PRIORITARIO): Potenciar la labor orientadora coordinada e interdisciplinaria entre los diferentes profesionales que conforman la Red.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Difundir documentos informativos a través de diferentes tipos de soportes. • Promover la difusión de diferentes jornadas centradas en las labores de las diferentes estructuras de los Equipos de Atención Educativa. • Realizar coordinaciones entre las diferentes estructuras de la Red. 		TEMPORALIZACIÓN -Durante todo el curso -Durante todo el curso
RESPONSABLES: Orientadora Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación	RECURSOS: Documentos informativos Jornadas, cursos, etc. Protocolo de coordinación.	EVALUACION: Anual.

E. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO, FRACASO Y ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO

OBJETIVO 14: Establecer los procesos oportunos que fomenten un adecuado progreso educativo del alumnado evitando el absentismo y el fracaso escolar.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Resumen y análisis de los casos de absentismo escolar detectados en colaboración con Jefatura de Estudios. • Participación en la Comisión de Absentismo. • Coordinación con Servicios Sociales en casos de absentismo. • Implementación de programas desarrollados por la Consejería de Educación como el PREPARA-T. • Desarrollar charlas con el alumnado vulnerable enfocadas a incrementar su motivación e interés por el estudio. 		TEMPORALIZACIÓN -A lo largo del curso -Trimestralmente -Cuando sea necesario -Segundo y tercer trimestre. -Según necesidades.
RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes PTSC	RECURSOS: Actas Materiales elaborados Normativa	EVALUACION: Anual.

F. MEJORA DE LA CONVIVENCIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA / COEDUCACIÓN Y RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

OBJETIVO 15: Fomentar una mejora de la convivencia a través de un ambiente de trabajo relajado siguiendo los principios de la coeducación.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar orientaciones para utilizar un lenguaje inclusivo en los documentos del centro. • Realizar actividades, dentro de la acción tutorial, que fomenten la cohesión grupal. • Desarrollar charlas/talleres, en coordinación con instituciones externas, que trabajen temas relativos a la convivencia, coeducación y/o diversidad afectivo-sexual. • Desarrollar procesos de mediación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa (alumno-alumno, alumno-docente, familia-docente). • Fomentar un clima agradable de convivencia mediante los procesos que se consideren oportunos en función de las situaciones. • Seguir las normas de convivencia, funcionamiento y organización del centro en aquellas situaciones más conflictivas. 		TEMPORALIZACIÓN -Todo el curso -Cuando se considere necesario -Según necesidades -Según necesidades -Según necesidades -Cuando se considere necesario
RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Tutores/Docentes PTSC	RECURSOS: Documentos elaborados Materiales proporcionados NCOF	EVALUACION: Anual.

OBJETIVO 16 (PRIORITARIO): Promover la planificación de la convivencia positiva, la coeducación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los Planes de acogida dirigidos a los diferentes integrantes de la comunidad educativa 		TEMPORALIZACIÓN -Primer trimestre
RESPONSABLES: Equipo Directivo Orientadora Coordinador de Protección y Bienestar	RECURSOS: CRFP Recursos de diferentes instituciones PIC	EVALUACION: Anual.

G. PROCESOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN

OBJETIVO 17: desarrollar diferentes procesos de formación e innovación en el centro promoviendo el progreso en el aprendizaje.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en la detección de necesidades de formación del profesorado. • Participación en cursos, seminarios y jornadas de intercambio de experiencias educativas 		TEMPORALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> - A demanda - A lo largo del curso
RESPONSABLES: Equipo Directivo EOA Tutores/Docentes	RECURSOS: Actas de asistencia Materiales proporcionados	EVALUACION: Anual.
OBJETIVO 18 (PRIORITARIO): Diseñar líneas de formación e innovación para los miembros de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha acordes a las necesidades detectadas en el curso 2023-2024.		
ACTUACIONES: <ul style="list-style-type: none"> • Difundir acciones formativas dirigidas a la convivencia positiva. • Difundir acciones formativas dirigidas a alumnado vulnerable. • Diseño y elaboración de una guía para la respuesta educativa inclusiva del alumnado con dificultades de aprendizaje. 		TEMPORALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> -Cuando sea necesario -Cuando sea necesario -A lo largo del curso
RESPONSABLES: EOA Claustro Coordinador de Protección y Bienestar	RECURSOS: CRFP Guía sobre respuesta educativa	EVALUACION: Anual.